

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

168**COSLADA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Cristina Palacios Gómez de Membrillera, secretaria del Juzgado de violencia sobre la mujer número 1 de Coslada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 2 de 2011, se tramita procedimiento ordinario de divorcio contencioso en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 25 de 2011

En Coslada, a 22 de marzo de 2011.—En nombre de Su Majestad el Rey, doña María José Cancer Minchot, magistrada-juez del Juzgado de violencia sobre la mujer número 1 de esta ciudad y su partido, vistos los autos de procedimiento de divorcio matrimonial tramitados con el número 2 de 2011, seguidos a instancias de doña Adriana Simion, representada por el procurador don Juan Colmenar Verbo y asistida del letrado don Ramón Luis de Villota Coullaut, contra don Petrisor-Ionut Scarlat, declarado en situación procesal de rebeldía, no habiendo sido parte el ministerio fiscal, y

Fallo

Estimo la demanda formulada por el procurador don Juan Colmenar Verbo, en nombre y representación de doña Adriana Simion, contra don Petrisor-Ionut Scarlat, declaro haber lugar a la misma, y en su virtud, decreto la disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre los mismos en fecha 7 de octubre de 2006, con los efectos inherentes a dicho pronunciamiento, entre los que se encuentra la disolución de la sociedad conyugal.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Comuníquese la presente resolución mediante remisión de testimonio al Registro Civil donde se halla inscrito el matrimonio cuya disolución por divorcio se acuerda (Registro Civil de Coslada, sección quinta, tomo 25, página 223).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de prepararse ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Petrisor-Ionut Scarlat, expido el presente en Coslada, a 19 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.712/11)